



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2019-0926

En atención a la solicitud realizada por el representante legal de la sociedad Promaplast S.A.S. en Reorganización, advierte el despacho que el proceso de la referencia fue remitido a la Superintendencia de Sociedades mediante Oficio N.º T-0320 de mayo de 7 de 2021.

Ahora, respecto al levantamiento de medidas cautelares es preciso señalar que el promotor que ejerza las funciones del proceso de insolvencia una vez avoque el conocimiento del trámite ejecutivo trasladado, solicitara a esta sede judicial lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 27 hoy 28 DE JUNIO 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario